



Resolución de Superintendencia

N° 304 -2018-SUCAMEC

Lima, 13 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 025-2018-SUCAMEC-OGRH de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



J. DULANTO

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad, correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, el artículo 22 de la aludida Ley establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector, debiendo ser realizada de forma anual;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la aplicación del subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE de fecha 29 de diciembre de 2017, se formalizó la modificación de la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento", la cual tiene por finalidad establecer los lineamientos para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento, a efectos que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva, el subsistema de Gestión del Rendimiento se define a través de cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE se aprueba el "Manual de Gestión del Rendimiento", para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual establece en el numeral 4.1.1 que la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, será la responsable, al comienzo del ciclo de la Gestión del Rendimiento, de elaborar el calendario o cronograma institucional anual y deberá enviar la propuesta al Titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución al comienzo de la etapa de Planificación;



E. Paz



N. Ortiz



C. Verástegui

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2018-SERVIR/GDCRSC de fecha 08 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR comunica que ha sido aceptada la participación de esta Superintendencia Nacional en el proceso de implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Informe N° 025-2018-SUCAMEC-OGRH de fecha 06 de marzo de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de Cronograma Institucional y la lista de participantes para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento en la SUCAMEC;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Cronograma Institucional y la lista de participantes para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento 2018 en la SUCAMEC, bajo los alcances de lo establecido en la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC; el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR/PE, que aprueba el "Manual de Gestión del Rendimiento" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento";

SE RESUELVE:

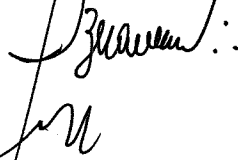
Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma Institucional para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento 2018 en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que en anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Lista de participantes para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento 2018 en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que en anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias en la conducción operativa para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Regístrese y comuníquese.



JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V.B°
E. Poz



V.B°
N. Ortiz



V.B°
C. Varástegui